

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de junio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Brigadas Músicos en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Relación de vacantes (para Brigadas Músicos):
Una de Clarinete en si bemol.

Una de Contrabajo de cuerda (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión, de uso en Banda de Música).

Segunda. Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) Por Brigadas y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) Por las clases de Tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento, especificándolo así en su instancia.

Edad.—La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte y treinta y cinco años.

Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera. Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo.—Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil.—Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la empresa o taller en que actúa, en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales expedido por el Registro Central.

Certificado de ex combatiente con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, podrán unir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentren en activo servicio serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo. Las del personal civil serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército (si hubiera prestado éstos), recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta. Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia, y, previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Brigadas y Sargentos Músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta. Los opositores que obtengan plaza causarán alta: Los Suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositen. El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial, ingresarán como Brigadas Músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses, para adquirir la formación militar suficiente.

Septima. Los Brigadas Músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 14 de junio de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal juzgador del concurso-oposición a tres plazas de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, rama de Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, convocado en 8 de noviembre de 1962.

De conformidad con lo prevenido en la Resolución de 8 de noviembre último por la que se convocaba concurso-oposición a tres plazas de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, rama de Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por los siguientes señores:

Ilustrísimo señor don Guillermo Núñez Pérez, Académico de la Real de Medicina, como Presidente, y como Vocales, don Rosendo Poch Viñals, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Rafael García Tapia, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Ramón Bienes Aragón, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Rafael Bartual Vicens.

El Tribunal suplente queda constituido por los señores siguientes: Ilustrísimo señor don Gerardo Clavero del Campo, Académico de la Real de Medicina, como Presidente, y como Vocales, don Francisco Martín Lagos, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Julio Peñarrocha Álvarez, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Andrés Sánchez Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares Técnicos de dicho Organismo.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares Técnicos de dicho Organismo, con el haber anual de 15.240 pesetas y demás emolumentos que les correspondan.